



Referencias del documento:

Expediente nº.- **100/2023/GP**

Unidad tramitadora.- Servicio de Gestión Presupuestaria

Usuario.- MRODAMA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_PROP\_COLEG\_AF

### INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE **100/2023/GP** RELATIVO A **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024**  
**INFORME PROPUESTA RELATIVO AL EXPEDIENTE 100/2023/GP DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2024 Y DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS QUE PROCEDAN, A EFECTOS DE SU APORBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de julio de 2023 se adopta por la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerdo por el que se aprueba los Objetivos, Directrices y Calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024 y posteriormente, el día 14 de septiembre de 2023, se aprueban por el citado órgano las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el citado ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Todo ello con arreglo al Plan Presupuestario a medio plazo para 2024-2026 aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta los condicionantes señalados en el apartado anterior, para el Presupuesto 2024 se han revisado y actualizado las proyecciones de ingresos y gastos que se previeron en la Líneas Fundamentales aprobadas, por lo que en consonancia con la nueva coyuntura se han realizado las modificaciones necesarias para la adecuación a la realidad de las previsiones incluidas en las líneas fundamentales respecto al proyecto del presupuesto.

En el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, con fecha 30 de noviembre de 2023 se solicita



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a la Asesoría Jurídica municipal informe relativo al proyecto de Bases de Ejecución del presupuesto del referenciado ejercicio, siendo emitido el mismo con fecha 5 de diciembre de 2023 respecto del cual se emite informe del Servicio de Gestión Presupuestaria a la vista de las observaciones formuladas con fecha 23 de enero de 2024.

**III.-** Se incorporan al presente expediente como expedientes relacionados los anteproyectos de presupuestos para el ejercicio económico 2024 de los Organismos Autónomos dependientes (O.A. de Cultura, O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas, O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo y O.A. Instituto Municipal de Atención Social), aprobados por sus correspondientes Consejos Rectores, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital exclusivamente municipal (Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.) y de la entidad Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo patrimonio fundacional pertenece íntegramente a esta Corporación, aprobados por sus Consejos de Administración y Patronato, respectivamente.

**IV.-** Con fecha 22 de noviembre de los corrientes, se recibe solicitud de informe del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, procediéndose a emitir el mismo con fecha 24 de noviembre y a relacionar dicho expediente al presente, conforme dispone el artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**V.-** Con fecha 8 de enero de 2024, se aprueba, en sesión extraordinaria y urgente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el límite máximo de gasto no financiero así como el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.

La ficha del expediente integrada por toda la documentación del mismo fue facilitada a los Grupos Políticos Municipales con fecha 9 de enero de 2024 por la Concejalía de Hacienda, comunicándose la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Presupuesto General 2024.

**VI.-** Durante la elaboración del preceptivo informe de la Intervención General, por dicho órgano de control se da traslado a la Dirección General de Recursos Humanos de algunas deficiencias observadas respecto al Capítulo I emitiéndose por la referida Dirección General un informe complementario al presentado como Memoria del Capítulo I de fecha 29 de noviembre de 2023 y al que nos remitimos en justos términos, por el que se procede a atender las observaciones de la Intervención y que extratadamente se resumen en:

-la necesidad de adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos correspondientes al incremento retributivo previsto en el “ACUERDO MARCO PARA UNA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI” por no haberse aún plasmado tal acuerdo ni existir norma con rango legal que ampare dicho incremento,

-la modificación de aplicaciones presupuestarias para contemplar nuevos Puestos Directivos creados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2024 y para contemplar la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



propuesta que se encuentra en trámite de modificación de retribuciones de Personal Corporativo al no contemplarse los mismos en el proyecto presentado.

.- la incorporación al Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo.

**VII.** Consta en el expediente electrónico el informe de la Intervención General emitido con fecha 23 de enero de los corrientes. Vistas las observaciones formuladas por dicho órgano de control, con esta misma fecha 23 de enero se emite informe complementario por el Servicio de Gestión Presupuestaria atendiendo las observaciones de la Intervención y a cuyos términos nos remitimos.

**VII.-** Obran en el expediente electrónico las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2024 por los grupos políticos municipales y en las fechas que a continuación se relacionan:

FECHA PRESENTACIÓN	GRUPO POLÍTICO	DESCRIPCIÓN CONTENIDO
22/01/2024	Grupo de Gobierno Municipal (Coalición Canaria- y Partido Popular)	Enmienda parcial
22/01/2024	Grupo Político Municipal Socialista PSOE	Enmienda parcial
22/01/2024	Grupo Político Municipal Vox	Enmienda parcial

**VIII.-** Con fecha 26 de enero de 2024 se celebra la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, sometiéndose a debate las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos de la Corporación anteriormente referidas así como la propuesta por la Concejalía de Hacienda de modificación respecto del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local, tras el informe de Intervención y cuyo dictamen se transcribe a continuación:

*“La Comisión dictaminó:*

*Sometido a dictamen de la Comisión el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 08/01/24 (CSV 15247572413600757717), de APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.*

*AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024, con la MODIFICACIÓN contenida en la Propuesta de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio de 23/01/24 (CSV 15250013713155767324), se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por cinco (5) votos a favor y cuatro (4) en contra de los grupos políticos municipales PSOE (3) y VOX (1), la aprobación inicial del “Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024 por importe en términos consolidados de 374.456.000,00 euros en gastos y 374.784.000,00 euros en ingresos” con el siguiente resultado en las votaciones de las ENMIENDAS:*

*- De CC y PP: Aprobadas por cinco (5) votos a favor y cuatro 4 en contra PSOE (3) y VOX (1).*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- De PSOE: Rechazadas por tres (3) votos a favor, cinco (5) en contra (CC y PP) y una (1) abstención (VOX).

- De VOX: Rechazadas por un (1) voto a favor y ocho en contra (CC, PP y PSOE)."

En consecuencia, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General, del informe complementario de la Dirección General de Recursos Humanos de este Servicio de Gestión Presupuestaria, resulta procedente elevar propuesta de acuerdo plenario de modificación del Estado de Gastos, rectificación técnica del Estado de Ingresos, inclusión en el Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo del Proyecto de Presupuesto General 2024, declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 8 de enero de los corrientes, sin que dichas modificaciones afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL en adelante), que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, *"aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla."*

II.- La **elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales** deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la LBRL, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en lo sucesivo), así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria, como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en lo sucesivo).

Por este servicio se ha completado la elaboración del expediente del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo a continuación la aprobación del mismo.

III.- Conforme al artículo 164 del TRLRHL el **Presupuesto General** integrará:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos (O.A. de Cultura, O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas, O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo y O.A. Instituto Municipal de Atención Social) y las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital exclusivamente municipal (Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.) y de la entidad Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo patrimonio fundacional pertenece íntegramente a esta Corporación.

Dichos presupuestos contendrán, en virtud del artículo 165 del TRLRHL y artículos 8 y 9 del RD 500/90:

- a) Los estados de gastos
- b) Los estados de ingresos
- c) Las bases de ejecución del Presupuesto General

De otra parte, con arreglo a los artículos 166 del TRLRHL y 12 del RD 500/90, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**IV.- Concretamente, al Presupuesto del propio Ayuntamiento** ha de unirse, conforme los artículos 168 del TRLRHL y 18 del RD 500/90, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- g) Un informe económico-financiero.

**V.-** El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que “los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)", ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General así como las fichas cumplimentadas por cada Servicio gestor mostrando los datos de evaluación de los distintos programas presupuestarios conteniendo además la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**VI.-** Dispone el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos (...) se someterá al principio de estabilidad presupuestaria" y su artículo 7.3 que "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera", constando informes emitidos por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y por la Intervención General.

En cumplimiento del artículo 30 LOEPSF, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto General la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó con fecha 8 de enero de los corrientes el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, como se refiere en el antecedente de hecho V.

**VII.-** Las Bases de Ejecución del Presupuesto, contenidas en el Proyecto de Presupuesto General, han de ser informadas previamente y con carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica municipal, según dispone el artículo 13.1.c) del Reglamento del Servicio Jurídico de esta corporación y de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018, en lo sucesivo). A este respecto se ha evacuado el mismo el referido Servicio Jurídico con fecha 5 de diciembre de 2023, emitiéndose con fecha 23 de enero de 2024, informe complementario por el Servicio de Gestión Presupuestaria, como consta en el antecedente de hecho II.

**VIII.-** En el caso de municipios sometidos al régimen de gran población previsto en el Título X de la LBRL, al amparo del artículo 127.1.b) del mismo texto legal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la **aprobación del Proyecto de Presupuesto General**, habiéndose adoptado acuerdo a estos efectos con fecha 9 de enero de los corrientes, como consta en el antecedente de hecho V.

**IX.-** El presente expediente se encuentra sometido a **informe de la Intervención General**, en virtud del artículo 168.4 de la TRLRHL y el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, en la modalidad de control financiero.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En este sentido, como se señala en el antecedente de hecho VII, obra en el expediente informe evacuado por la Intervención General municipal con fecha 23 de enero de los corrientes, con carácter favorable condicionado a:

*-“La adopción de los acuerdos de no disponibilidad de los créditos correspondientes al Capítulo 1 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en importe equivalente al incremento retributivo recogido en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% condicional), hasta en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o norma de rango legal equivalente que contemple tal incremento.*

*- La corrección de los Anexos de Personal relativos a personal directivo, y en su caso, del personal corporativo, en los términos señalados en el análisis del Capítulo 1.*

*- La modificación de las previsiones iniciales de los capítulos 7 y 8 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento derivadas de la incorrecta imputación del ingreso relativo al proyecto 2021/2/63/28, por importe de 1.029.658,04 euros.”*

A estos efectos, se emite informe por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de enero de los corrientes por el que se propone modificación del Estado de Gastos, rectificación técnica del Estado de Ingresos, incorporación al Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo del Proyecto de Presupuesto General 2024, declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan y modificación de las Bases de Ejecución del mismo aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 9 de enero de los corrientes, sin que dichas modificaciones afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignadas. Dichos extremos deben de trasladarse al citado órgano de control para su conocimiento.

**X.-** Acerca de la **aprobación inicial** del presupuesto general local, dispone el artículo 168.5 del TRLRHL “5. *El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.*”

**XI.-** Corresponde al **Pleno de la corporación la aprobación** del presupuesto de la entidad, en virtud de los artículos 123 de la LBRL y 168 del TRLRHL.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 122.4 de la LBRL y el acuerdo del Pleno municipal de 30 de junio de 2023, los asuntos, entre otros, en materia de Hacienda, Política Financiera, Gestión Presupuestaria, Gestión Tributaria y Recaudación, que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno deberán ser objeto de estudio y dictamen previo de la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, habiéndose celebrado dicha Comisión con fecha 26 de enero de 2024, como se refiere en el antecedente de hecho VIII.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De otra parte, el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife atribuye las funciones de presupuestación en esta entidad al titular del Área competente en materia de Hacienda, actualmente Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio, cuyo titular fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de julio de 2023, y, en su caso, a los órganos directivos dependientes del mismo a los que se asignen competencias en esta materia.

En consecuencia, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General, del informe complementario de la Dirección General de Recursos Humanos y de este Servicio de Gestión Presupuestaria, informes todos obrantes en el expediente, resulta procedente la modificación del Estado de Gastos, rectificación técnica del Estado de Ingresos, inclusión en el Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo del Proyecto de Presupuesto General 2024, la declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan y la modificación de las Bases de Ejecución del mismo aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 8 de enero de los corrientes, sin que dichas modificaciones afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignadas. En base a ello procede elevar a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

**PRIMERO.-** Con relación a las **enmiendas** presentadas por los grupos políticos municipales al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024:

- A) **Desestimar las enmiendas** presentadas por los **Grupos Políticos Municipales Socialista (PSOE)** y **Vox** al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024.
- B) **Estimar en su totalidad las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Gobierno (CC-PP)** y que literalmente se transcriben a continuación:

*“Enmienda nº 1: Incorporación de dos nuevas subvenciones nominadas para incrementar la financiación de la colaboración de programas de interés social, con diversas entidades para la mejora de sus instalaciones, concretamente la sede del Comedor de la Obra Social La Milagrosa y obras de adecuación del Centro De Día para la Asociación Educativa-Formativa Jáslem, Ayuda y Apoyo a las Personas con Síndrome de Down y otras Discapacidades. Ambas actuaciones se consideran importantes para una mejora en la prestación del servicio de alimentación destinado a personas en riesgo de exclusión social y de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias. En este sentido, se propone la siguiente modificación en el presupuesto del Ayuntamiento, sin que suponga alteración alguna en el total de los créditos consignados en el Presupuesto General.*”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





PRESUPUESTO DE GASTOS AYTO			
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
J4110.44110.76131	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A TITSA. RENOVACIÓN DE FLOTA	2024/2/51/2	-55.000,00
TOTAL BAJA			-55.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AYTO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
P1102.23101.78303	SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA INVERSIÓN COMEDOR SOCIAL	2024/2/29/11	+ 30.000,00
P1102.23113.78303	SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO ASOCIACIÓN EDUCATIVA-FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES (OBRAS CENTRO DE DIA)	2024/2/29/12	+ 25.000,00
TOTAL ALTA			+ 55.000,00

- A)** La modificación propuesta en el apartado A) de esta enmienda afecta tanto a la consignación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento como a la información a reflejar en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad, concretamente implica la modificación de la Base 22, denominada “Relación de Subvenciones Nominadas”, por tratarse de subvención nominativa en el sentido de incorporar las subvenciones referidas en el citado apartado A) 1) en los mismos términos y detalle expuestos
- B)** De la misma forma procede modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en el sentido de que se ha de incluir las referidas subvenciones conforme al detalle citado.

**Enmienda nº 2:** Incremento de dotación de crédito de diversos proyectos de gasto con el objeto de ajustar las previsiones de crédito que resultan insuficiente referidas a la aportación propia consignada en los proyectos de gasto 2023/2/NEXTG/68 y 2023/2/NEXTG/69, resultando necesaria su modificación con baja y alta en las aplicaciones que a continuación se indican y sin que ello suponga alteración alguna en el total de créditos consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS AYTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
T2022.13400.60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST. USO GENERAL//ITINERARIOS PEATONAL Y CICLABLE. B.ALEGRIA Y ANAGA	2023/2/50/8	-3.500,00
TOTAL BAJA			- 3.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AYO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
T2022.43120.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES// IMPLANTACIÓN DE RED WIFI EN EL MERCADO Y ZONAS COMERCIALES ADYACENTES-OTROS CASTOS SUBVENCIONABLES	2023/NEXTG/68	+ 2.750,00
T2022.43120.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN// SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD EN SOPORTES DIGITALES- OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	2023/NEXTG/69	+ 750,00
TOTAL ALTA			+3.500,00

**Enmienda nº 3:** Incremento de la aportación a la entidad mercantil con capital social íntegramente municipal, Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., para la financiación de un programa específico de acciones de dinamización en las 14 áreas comerciales de Santa Cruz, en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023.

A) *En el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no supone alteración alguna en el total de créditos consignados en el Presupuesto de la entidad Ayuntamiento ni en el total del Presupuesto General siendo la modificación que se propone conforme al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO DE GASTOS AYO			
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
J4110.44110.76131	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A TITSA. RENOVACIÓN DE FLOTA	2024/2/51/2	-400.000,00
TOTAL BAJA			-400.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AYO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



J4110.24100.44080	PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DLLO. LOCAL (AYTO) / TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA SOCIEDAD DE DESARROLLO "ACCIONES DINAMIZACIÓN ÁREAS COMERCIALES SANTA CRUZ"	2024/3/51/1	+ 400.000,00
TOTAL ALTA			+400.000,00

B) *En el Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo supone una modificación en los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad de Desarrollo, S.A., para el ejercicio económico 2024, incrementándose tanto en ingresos como en gastos en 300.000,00 euros.*

PRESUPUESTO DE GASTOS SDAD DE DESARROLLO			
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
D2021.24100.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. ACCIONES DINAMIZACIÓN ÁREAS COMERCIALES SANTA CRUZ	2024/3/71/1	+ 400.000,00
TOTAL ALTA			+400.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS SDAD DESARROLLO			
SUBCONCEPTO DE INGRESO DE ALTA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
40101	TRANSFERENCIAS AYTO PROYECTO 2024/3/71/1 "ACCIONES DINAMIZACIÓN ÁREAS COMERCIALES SANTA CRUZ"	2024/3/71/1	+ 400.000,00
TOTAL ALTA			+400.000,00

Una vez realizados los anteriores ajustes los importes totales del Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo ascenderán a 5.701.000,00 € tanto en ingresos como en gastos.

#### **Enmienda nº 4:**

##### **A) En relación al Presupuesto del O.A. IMAS:**

- 1) *Incorporar dos nuevas subvenciones nominadas para la financiación de la colaboración con diversas entidades de intervención social con personas mayores y con el programa de lucha contra el sinhogarismo que se consideran prioritarias para el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. En este sentido, se propone la siguiente modificación en el proyecto de presupuesto aprobado del O.A. IMAS, sin que suponga alteración alguna en el total de los créditos consignados en mismo.*

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. IMAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
F8214.23107.48980	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	-129.081,00
TOTAL BAJA		-129.081,00

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. IMAS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
F8214.23108.48003	SUBV. NOMINADA FUNDACIÓN BUEN SAMARITANO (PROYECTO MAYORES GLADIOLOS-AÑAZA)	+40.000,00
F8214.23108.48003	SUBV. NOMINADA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA, (PROYECTO HOUSING FIRST 2021)	+89.081,00
TOTAL ALTA		+129.081,00

- 2) Modificar los créditos iniciales de las aplicaciones del capítulo VI de Inversiones del Presupuesto del O.A. IMAS, con objeto de ajustar las previsiones de gasto de la ejecución de determinadas obras en favor de otras inversiones que se consideran prioritarias así como contemplar una nueva inversión con motivo de actuaciones que han surgido necesarias en el Centro Municipal de Acogida, proponiéndose la siguiente modificación en el proyecto aprobado del O.A. IMAS sin que ello suponga alteración alguna en el total de los créditos consignados en el mismo.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS OA IMAS</b>			
<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
F8214.23100.62301	INVERSIONES EN MAQUINARIA E INSTALACIONES	2024/2/69/1	-7.000,00
F8214.23100.62500	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2024/2/69/1	-31.000,00
F8214.23100.62600	COMPRA DE ORDENADORES SOTWARE	2024/2/69/1	-2.000,00
F8214.23100.63300	RESPOSICION DE INSTALACIONES EN OFICINAS	2024/2/69/1	-41.000,00
TOTAL BAJA			-81.000,00

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS OA IMAS</b>			
<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



F8214.23100.62200	OBRAS NUEVAS EN OFICINAS DEL IMAS	2024/2/69/1	+5.000,00
F8214.23100.65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	2024/2/69/1	+31.000,00
F8214.23100.63200 (DE NUEVA CREACIÓN)	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024/2/69/1	+45.000,00
TOTAL ALTA			+81.000,00

- B) La modificación propuesta en el apartado A) 1) afecta tanto a la consignación de créditos en el Presupuesto como a la información a reflejar en las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo IMAS, concretamente implica la modificación de la Base 5 de mismas, denominada “Relación de subvenciones o aportaciones nominativas”, en el sentido de incorporar las subvenciones referidas en el citado apartado A) 1) en los mismos términos y detalle expuesto.
- C) De la misma forma procede modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en el sentido de que se ha de incluir las referidas subvenciones conforme al detalle citado.”

**SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024**, en términos consolidados, por importe de 374.456.000,00 euros en gastos y 374.784.000,00 euros en ingresos en los términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 8 de enero de 2024 con las modificaciones derivadas de las observaciones de la Asesoría Jurídica y la Intervención General que se estima deben atenderse, que figura en Anexo al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo y de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. Modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad Ayuntamiento derivadas de las observaciones formuladas por la Intervención General en relación al Capítulo I**

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITO	IMPORTE €
P1102 91200 10100	33.588,84
P1102 91200 10101	109.363,04
P1102 91200 16000	33.110,12
P1102 91200 10000	15.716,68
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>191.778,68</b>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CRÉDITO	IMPORTE €
P1116 21100 16103	191.778,68
<b>TOTAL BAJA</b>	<b>191.778,68</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## 2. Rectificación Técnica del Estado de Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Subconcepto de Ingresos	Proyecto de gasto	Descripción	Previsión inicial	Modificación	Previsión final
76181	2021/2/63/28	SUBV CAPITAL ENTES DEPENDIENTES CABILDO (BCO EL CERCADO)	1.127.770,11	-1.029.658,04	98.112,07
75060	2024/2/30/2	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.052,83	-341,96	1.710,87
87010	2021/2/63/28	REMANENTE TESORERÍA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (BCO EL CERCADO)	0,00	1.029.658,04	1.029.658,04
87010	2023/2/64/1	RTGFA EXCESOS FINANCIACION PTAMO 2020/8/5/1 PTMO 2020 (PROGRAMA SEGURIDAD VIAL)	176.154,35	341,96	176.496,31

**3. Inclusión de los nuevos puestos creados en el Anexo de Personal Directivo y modificación del Anexo de Personal Corporativo**, que se incorporan al expediente, en los términos de la modificación del Presupuesto de Gastos detallado en el apartado 1 de este dispositivo y de acuerdo al informe de la Dirección General de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**TERCERO:** Como consecuencia de la anterior rectificación técnica referida en el apartado 2) del Dispositivo Segundo, aprobar como **límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos en términos consolidados, conforme lo señalado en el artículo 30.1 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por importe de **336.869.000,00€**.

**CUARTO:** Acordar la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al Capítulo 1 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en importe equivalente al incremento retributivo recogido en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% condicional), hasta en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o norma de rango legal equivalente que contemple tal incremento, conforme al siguiente detalle:

A) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO:

Bolsa de Vinculación		No Disponibilidad	Tipo Personal
Programa	Económica		
1	1	4.747,69 €	Indefinidos
1	1	10.199,73 €	Laborales
1	1	750.394,76 €	Funcionarios



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>Subtotal 1 1</b>		<b>765.342,18 €</b>	
2	1	15.667,95 €	Indefinidos
2	1	1.577,00 €	Laborales
2	1	218.509,41 €	Funcionarios
<b>Subtotal 2 1</b>		<b>235.754,36 €</b>	
3	1	1.073,27 €	Indefinidos
3	1	118.034,42 €	Laborales
3	1	71.915,27 €	Funcionarios
<b>Subtotal 3 1</b>		<b>191.022,96 €</b>	
4	1	1.130,41 €	Indefinidos
4	1	24.818,31 €	Funcionarios
<b>Subtotal 4 1</b>		<b>25.948,72 €</b>	
9	1	56.158,62 €	Directivos
9	1	48.136,07 €	Indefinidos
9	1	18.769,24 €	Laborales
9	1	33.473,55 €	Eventuales
9	1	32.486,66 €	Corporativos
9	1	549.789,93 €	Funcionarios
<b>Subtotal 9 1</b>		<b>738.814,07 €</b>	
<b>Total</b>		<b>1.956.882,29 €</b>	

B) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. GERENCIA MPAL. DE URBANISMO:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Proyecto	Importe
G7335	15035	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		428,32
G7335	15035	10101	OTRAS REMUNERACIONES.		1.662,37
G7335	15035	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		428,32
G7335	15035	12006	TRIENIOS.		37,48
G7335	15035	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		340,09
G7335	15035	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		651,91
G7335	15035	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		70,08
G7335	15035	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		84,28
G7335	15035	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		274,33
G7335	15035	13102	OTRAS REMUNERACIONES		501,09



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



G7335	15035	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.109,90
G7335	15037	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	1.284,97
G7335	15037	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	288,47
G7335	15037	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	244,51
G7335	15037	12006	TRIENIOS.	534,29
G7335	15037	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.195,29
G7335	15037	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2.150,33
G7335	15037	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	296,39
G7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	393,35
G7335	15037	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.715,86
G7335	15035	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	428,32
G7335	15035	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	1.662,37
G7335	15035	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	428,32
G7335	15035	12006	TRIENIOS.	37,48
G7335	15035	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	340,09
G7335	15035	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	651,91
G7335	15035	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	70,08
G7335	15035	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	84,28
G7335	15035	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	274,33
G7335	15035	13102	OTRAS REMUNERACIONES	501,09
G7335	15035	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.109,90
G7335	15037	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	1.284,97
G7335	15037	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	288,47
G7335	15037	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	244,51
G7335	15037	12006	TRIENIOS.	534,29
G7335	15037	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.195,29
G7335	15037	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2.150,33
G7335	15037	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	296,39
G7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	393,35
G7335	15037	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.715,86
G7335	15134	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	538,21
G7335	15134	13102	OTRAS REMUNERACIONES	942,34
G7335	15134	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	6.806,54
G7335	15136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	3.426,59
G7335	15136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	376,64
G7335	15136	12006	TRIENIOS.	602,16
G7335	15136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.339,56
G7335	15136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.146,19
G7335	15136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	617,59
G7335	15136	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	748,54
G7335	15136	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	5.183,04
G7335	15136	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	7.795,85



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





G7335	15136	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		305,21
G7335	15136	13102	OTRAS REMUNERACIONES		501,09
G7335	15136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		8.153,55
G7335	15134	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2021/5/68/2	1.322,50
G7335	15134	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2021/5/68/2	735,00
G7335	15134	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2021/5/68/2	1.272,50
G7335	15134	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2021/5/68/2	217,50
G7335	15134	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	2021/5/68/2	297,22
G7335	15134	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2021/5/68/2	1.320,00
TOTAL					75.031,08

C) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. IMAS:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos No disponibles
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSEJERO DELEGADO	1.455,38
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS DIRECTIVO	493,04
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	1.396,77
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	387,40
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	793,65
F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.253,56
F8214	23112	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS N. INGRESO	24,39
TOTAL				5.804,19

D) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A.CULTURA:

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
L5220	33000	10100	444,81
L5220	33000	10101	1.400,50
L5220	33000	13002	775,08
L5220	33000	13102	387,54
L5220	33000	15000	469,37
L5220	33000	16000	1.077,97
L5220	33210	13102	193,77
L5220	33210	16000	60,07
L5220	33330	13002	129,18



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L5220	33330	13102	64,59
L5220	33330	15000	83,33
L5220	33330	16000	85,90
L5220	33400	13002	129,18
L5220	33400	13102	139,93
L5220	33400	15000	152,67
L5220	33400	16000	130,75
L5220	33410	13002	129,18
L5220	33410	15000	83,33
L5220	33410	16000	65,88
L5220	33420	13102	742,79
L5220	33420	15000	83,33
L5220	33420	16000	256,10
L5221	33600	13102	64,59
L5221	33600	16000	20,02
TOTAL			7.169,86

E) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS:

Org.	Pro.	Eco.	Importe
A5240	33800	10100	428,05
A5240	33800	10101	1.399,62
A5240	33800	12000	1.712,22
A5240	33800	12001	1.505,64
A5240	33800	12003	2.306,31
A5240	33800	12004	1.954,90
A5240	33800	12006	1.486,42
A5240	33800	12100	4.275,14
A5240	33800	12101	7.171,52
A5240	33800	12103	1.198,02
A5240	33800	12103	74,75
A5240	33800	13000	1.140,15
A5240	33800	13000	274,20
A5240	33800	13002	322,75
A5240	33800	13002	28,53
A5240	33800	13002	44,93
A5240	33800	13002	28,78
A5240	33800	13002	1.978,54
A5240	33800	15000	1.549,22
A5240	33800	15000	215,18



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A5240	33800	15000	109,34
A5240	33800	15100	220,95
A5240	33800	15100	138,13
A5240	33800	16000	9.633,15
TOTAL			39.196,44

**QUINTO:** Modificar la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto con números 22, 23 apartado 2, 35 apartado 5, Adicional Segunda apartado 4 y Transitoria Primera, atendiendo a las observaciones de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General así como la derivada de la estimación de la enmienda presentada por el Grupo de Gobierno Municipal CC-PP, resultando la redacción de las mismas como sigue:

#### **BASE 22. RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
D2022	33700	72303	2024/2/50/1	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO CÉSAR MANRIQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. "REMODELACIÓN VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS, ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISCINAS"	1.285.241,00
D2022	43300	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA CÁMARA DE COMERCIO S/C DE TENERIFE "PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL"	23.000,00
P1102	23101	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN ÁMATE	30.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/4	SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	30.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/1	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI"	20.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/5	SUBVENCIÓN NOMINADA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA	100.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/11	SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA INVERSIÓN COMEDOR SOCIAL	30.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/12	SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO ASOCIACIÓN EDUCATIVA-FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES (OBRAS CENTRO DE DÍA)	25.000,00
P1102	23113	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA "CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO"	5.000,00
P1102	23113	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENSALUS"	5.000,00
P1102	33330	78303	2024/2/29/6	SUBVENCIÓN NOMINADA AL CÍRCULO DE BELLAS ARTES	200.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



P1102	33400	47990	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA EMPRESA MUSICAL ANDANTE S.L.U	60.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA CINE+COMICS	55.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO"	10.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOC. HCO. CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797"	20.000,00
P1102	33600	78203	2024/2/29/10	SUBVENCIÓN NOMINADA "FUNDACIÓN CANARIA CORREÍLLO LA PALMA"	100.000,00
P1102	33600	78303	2024/2/29/9	SUBVENCIÓN NOMINADA AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO	100.000,00
P1102	33801	48390	///	SUBVENCIÓN NOMINADA OBISPADO TENERIFE	70.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TENERIFE	8.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO	80.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FAUCA, FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	500.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ZONA CENTRO	25.000,00
R1005	23101	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO	15.000,00
T2412	17100	72303	2024/2/63/8	SUBVENCION NOMINADA A PARQUE MARÍTIMO INVERSION PALMETUM	1.200.000,00
T2414	31101	48303	///	SUBVENCION NOMINADA A FUNDACIÓN NEOTRÓPICO (FAUNA INVASORA)	30.000,00
T2414	31101	78303	2024/2/62/8	SUBVENCION NOMINADA A FUNDACIÓN NEOTRÓPICO (FAUNA INVASORA) INVERSION	30.000,00
C5024	34120	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE	12.000,00
C5024	34120	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS	20.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN HISTÓRICO- CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797"	20.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FEDERACIÓN INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO (FITAPA)	365.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCARNAVAL"	20.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS" PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	48.404,14



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



M8023	23104	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA ÁMATE	15.000,00
-------	-------	-------	-----	---------------------------	-----------

### **BASE 23. NORMAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ESPECIAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES**

2. La tramitación de los contratos menores a que hace referencia la legislación vigente en materia de contratos del sector público, se llevará a cabo íntegramente por cada órgano gestor, servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato, de acuerdo a la LCSP, la normativa que le sea de aplicación así como instrucciones y/o acuerdos específicos que se adopten al respecto por el órgano competente previsto en la Base 13 o de lo que resulte de los acuerdos de delegación, en su caso.

### **BASE 35. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

5. En el caso de ingresos a favor de la Corporación en concepto de costas judiciales, el órgano encargado de su cumplimiento y de los trámites de ejecución de la sentencia será el Servicio que dictó el acto recurrido. Si no se conoce el expediente, pero sí consta el órgano judicial, la Sección de Tesorería requerirá de éste que se completen los antecedentes de la transferencia realizada.

### **BASE ADICIONAL SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION EU” Y DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

4. La gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá ajustarse a lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y, en particular, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente en lo relativo a las funciones de lo que en la Orden se denomina ‘Órgano gestor’ en materia presupuestaria así como en las demás normas comunitarias, estatales y autonómicas aprobadas al efecto, entre ellas, la Ley autonómica 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **BASE TRANSITORIA PRIMERA. SEPARACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTABILIDAD Y DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.**

En relación al órgano encargado de la función de contabilidad del Organismo Autónomo de Cultura, se establece el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente presupuesto, para que se proceda a la culminación de la modificación de los estatutos de los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



mismos a los efectos de que su regulación coincida con lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL.

**SEXTO.-** Someter el expediente a **información pública** por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el anuncio del presente acuerdo, procediendo su publicación, asimismo, en el Tablón de Edictos municipal.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el apartado de “Presupuestos Generales” dentro de la sección relativa al “Gobierno” en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia de esta corporación (<https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/presupuestos-generales>).

**SÉPTIMO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250234344124632157 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>